

RIO GALLEGOS, 25 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.977/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Alfonso Celestino MIRANDA, mediante la cual solicita licencia los días 11 y 12 de junio de 2015, para asistir al Taller "Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales", organizado en el marco del FORMANDO;

QUE por Nota N° 474/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6° Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Secretario de Administración;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º JUSTIFICAR las inasistencias incurridas los días 11 y 12 de junio de 2015 por el agente Alfonso Celestino MIRANDA (C.U.I.L. N° 20-23655500-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo M060 - Área Secretaría de Administración – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido Taller "Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales".-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



*Alfonso Sunigo*  
ALFONSO SUNIGO  
DECANO  
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N

Nº

431